

Convenio de Colaboración, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominará "El Organismo", representado por la Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, y por otra parte el Doctor Luis Ramón Virgen Carrillo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Colaborador"; los cuales se sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

Declara "El Organismo" que:

I. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12036 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 trece de abril del mismo año, en la Sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

II. Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de "EL ORGANISMO", conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III. Tiene domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, en la Colonia FOVISSSTE, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV. Entre sus objetivos se encuentra proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; mediante programas establecidos bajo las normatividades a nivel Nacional y Estatal. Así también, promover el bienestar social y el desarrollo de la comunidad entre sus habitantes.

Declara "El Colaborador":

I. Ser de nacionalidad [REDACTED] mayor de edad, la cual se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública.

II. Cuenta con la capacidad, los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este contrato.

III. Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en la Calle [REDACTED]

Declaran "Las Partes" que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria y que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de voluntad, por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.



III.- Existe el interés recíproco en suscribir el presente instrumento jurídico, a favor de personas residentes del Municipio de Zapopan, Jalisco, personas que por carencias socio económicas y condición de salud específica, bajo las condiciones y beneficios del presente convenio, por lo que establecen las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente instrumento, es establecer las bases a través de las cuales "El Colaborador" en conjunto con "El Organismo" se comprometen a instrumentar una campaña medica cardiovascular en favor de personas con enfermedades del corazón o que hayan sufrido un infarto, embolia y enfermedades del corazón en estado de vulnerabilidad que requieran chequeo médico, a fin de que sean atendidos en el Centro Metropolitano del Adulto Mayor y en brigadas por distintas colonias del municipio de Zapopan.

SEGUNDA. Compromiso de "El Colaborador":

a. "El Colaborador" se compromete a realizar valoraciones médicas para las personas que así lo requieran dentro de las instalaciones de "El Organismo" sin costo alguno, de acuerdo a la disponibilidad de "El Organismo" y previo acuerdo con "El Colaborador".

b. Enviar personal médico especializado en cardiología para realizar las consultas

TERCERA. Compromisos de "El Organismo". "El Organismo" se compromete a realizar las siguientes actividades:

a. Realizar actividades de promoción y difusión, a través de diversos medios disponibles, con el propósito de dar a conocer a la población la Campaña Cardiovascular.

b. Convocar a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que, a través de "El Organismo" se inscriban en la Campaña de Salud Cardiovascular.

c. Prestar sus instalaciones para que se lleven a cabo las consultas médicas.

CUARTA. De las personas que fungirán como enlaces entre "Las Partes". Para la ejecución del presente Convenio de Colaboración "Las Partes" designan a las personas que a continuación se anotan:

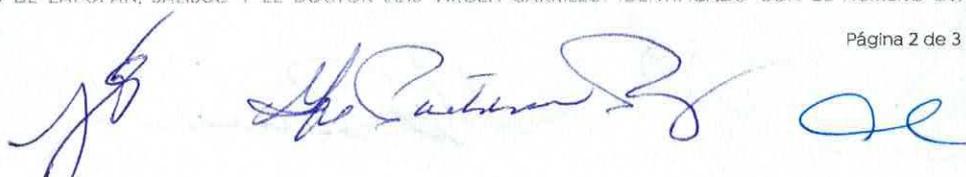
Por parte de "El Organismo", será la Coordinación de Salud y Bienestar, la Doctora Socorro María Guadalupe Pastrana Pérez, con domicilio y datos de localización en Avenida Laureles 1151 mil ciento cincuenta y uno, Módulo F de las Oficinas Generales, en la colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por parte de "El Colaborador". será el C. Luis Ramón Virgen Carrillo. con domicilio en la Calle [Redacted]

QUINTA. "Las Partes" manifiestan su conformidad en que el presente convenio quede sin efectos, bastando una notificación escrita con acuse de recibo cuando surjan causas ajenas a la voluntad de "Las Partes" o por causas de interés general justificadas y fundadas, por las que se estime necesario cancelar, posponer o suspender las acciones materia de este documento.

SEXTA. Vigencia. - El presente convenio iniciará su vigencia a partir del día 01 primero de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro y concluirá el día 30 treinta de septiembre de 2027.

SÉPTIMA. De la relación entre "Las Partes". "Las Partes" manifiestan y reconocen textualmente que la suscripción del presente Convenio de Colaboración entre "El Colaborador" y "El Organismo" no establece relación distinta a la que de su clausulado se desprende; por lo que, no se reconocen derechos ni obligaciones de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, ni de ningún otro tipo que las específicamente convenidas a la letra del presente instrumento.



OCTAVA. "Las Partes" reconocen que los derechos y obligaciones que "El Organismo" tiene con quien suscribe, las personas que participen con la ejecución del presente convenio y los demás empleados que de él dependen le corresponde de forma exclusiva; por lo cual, en todo momento quedará deslindado de cualquier relación, reclamación o conflicto "El Colaborador".

De igual manera "El Colaborador" refiere que la relación que sostiene con quien suscribe en su representación, las personas que dependiendo él participe en la ejecución de este convenio o sus demás empleados, le corresponden de manera exclusiva; por lo que deslinda de cualquier relación, reclamo o conflicto a "El Organismo".

Así también, las que entre sí, cualquiera de "Las Partes" tenga con terceros a consecuencia de gestiones, trámites o acciones que pudieran derivarse de la suscripción del presente instrumento legal.

NOVENA. De los Vicios del Consentimiento. Manifiestan "Las Partes" que, en el presente convenio, no existen dolo, coacción, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, en virtud de que la expresión de voluntad se realiza en forma libre y voluntaria, conociendo los alcances y consecuencias legales de los acuerdos establecidos.

DÉCIMA. Del Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, debido a causas atribuibles al caso fortuito o la fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que se encuentre fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no pueda evitarse. Pero la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra parte, o al término de dicha causa en forma fehaciente, para establecer los acuerdos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. De las modificaciones. Acuerdan "Las Partes" que el presente Convenio de Colaboración podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, pero deberá constar por escrito las correspondientes adendas modificatorias.

DÉCIMA SEGUNDA. Competencia y Jurisdicción. Manifiestan "Las Partes" que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todas las dudas que se originen con motivo de su interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre los suscribientes, y que en caso de no pudiese conciliarse por este medio alguna cuestión, se sujetarán a las disposiciones normativas aplicables y a la Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 01 primero de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

"Por el Organismo"

"Por el Colaborador"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

Dr. Luis Ramón Virgen Carrillo

Lic. Guillermo Loza Garcilita
Director de Servicios

Testigos

Dra. Socorro María Guadalupe Pastrana Pérez
Coordinador de Salud y Bienestar

SOUCOUDS... FEE)á q aab(APasá) aqaaadDh^A()+:(aabA() A|Aq^a(a) d A^ a & ae...á [A & caep[A +a&8k) A^A() • SOUCOUDÁ [!/A azas^A^A) A azat A^A() aq/A^A) ca&8caep[E

...RACION CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE DOCTOR LUIS VIRGEN CARRILLO. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DS-